



## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN

<b>Código: CPO-002</b>	<b>Vigencia: 12-dic-18</b>	<b>Versión: 1.0</b>
------------------------	----------------------------	---------------------

### 1. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los Colaboradores de PROMEDON del mundo.

### 2. DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA

Cada una de las entidades de PROMEDON deberán cumplir con todas las leyes antisoborno locales relativas a los sobornos nacionales y extranjeros. Entre ellas, se incluyen el Régimen de Responsabilidad Penal Empresaria de Argentina (Ley N.º 27.401), la Ley de Empresas Limpias de Brasil (Ley N.º 12.846/2013), la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de Chile (Ley N.º 20.393). El gerente del Departamento Legal y de Cumplimiento es responsable de garantizar el cumplimiento de esta Política, y podrá emitir las instrucciones y pautas adicionales que considere adecuadas y necesarias cada cierto tiempo. La junta directiva de cada una de las entidades de PROMEDON es responsable del cumplimiento de esta Política.

PROMEDON exige que los empleados, agentes, distribuidores, representantes, consultores, subcontratistas y otros terceros que actúen en su nombre cumplan con las leyes antisoborno locales en las jurisdicciones en las que PROMEDON lleve a cabo negocios.

#### 2.1 Pagos prohibidos

En la siguiente lista se incluyen ejemplos de pagos que pueden estar prohibidos por la mayoría de las leyes o convenciones anticorrupción:

- Dinero o propiedades transferidos a través de un agente, distribuidor, consultor u otro tercero a un funcionario extranjero o su representante a fin de obtener negocios o garantizar una ventaja, incluida la venta de productos, la concesión de una licitación pública o la obtención de determinadas medidas con respecto a legislaciones, reglamentaciones u otra actividad gubernamental.
- Donaciones a entidades benéficas que están fuera del patrón habitual general de contribuciones benéficas de la empresa y que se proporcionan con el fin de obtener negocios o garantizar una ventaja, en caso de que determinados funcionarios del gobierno estuvieran afiliados a la entidad en cuestión.
- Obsequios ilegales en virtud de las leyes locales vigentes.
- Empleo de consultores o agentes que también están conectados con un gobierno o agencia con el propósito de influir en las decisiones de ese gobierno o agencia.
- Entretenimientos excesivos de funcionarios extranjeros o de sus representantes que no cumplen con las normas, leyes o códigos de la industria locales, y que podrían percibirse como un intento de influenciar al receptor.
- Pagos de Facilitación.

Participación	Desarrollado por	Revisado por	Aprobado por	Distribución
Colaborador	Axel F. Máspero	Lucas Olmedo - Vicepresidente	Marcelo Olmedo – Presidente	Intranet de RR. HH.
Fecha	19-nov-2018	5/12/2018	12/12/2018	12/12/2018

- Absorción de gastos en nombre de funcionarios del gobierno.
- Proporción de viajes a destinos sin fines legítimos claros, incluidos los viajes para familiares o invitados solicitados.
- Gastos educativos para familiares de funcionarios del gobierno.
- La lista anterior no es exhaustiva. Busque asesoramiento del Departamento Legal y de Cumplimiento de la empresa si tiene preguntas sobre cómo interactuar con funcionarios del gobierno.

## **2.2 Procedimientos de contabilidad**

PROMEDON sigue las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Las cuentas de la empresa están sujetas a auditorías regulares.

No pueden incluirse entradas falsas o engañosas en los libros o registros de PROMEDON, y los empleados tienen prohibido participar en cualquier arreglo que genere dichas entradas. No pueden ingresarse fondos o bienes sin divulgar o sin registrar. Estos requisitos de contabilidad se aplican independientemente del tamaño o la naturaleza de la transacción.

## **2.3 Capacitación**

PROMEDON implementará capacitaciones para todos los empleados (y terceros seleccionados según el riesgo, cuando corresponda) sobre el cumplimiento de las leyes antisoborno.

## **2.4 Sanciones**

PROMEDON no reembolsará ninguna multa impuesta a los empleados, funcionarios, directores u otros representantes por incumplimiento de las leyes antisoborno. Además, sus acciones podrán divulgarse a las agencias de cumplimiento gubernamentales correspondientes.

Las personas que violen esta Política pueden estar sujetas a medidas disciplinarias, incluido el despido.

Ningún empleado estará sujeto a medidas disciplinarias por efectos adversos en nuestros negocios como resultado de que dicho empleado se haya negado, de buena fe, a realizar un pago que consideraba ilícito.

## **2.5 Interacciones con terceros**

PROMEDON ha implementado mecanismos internos para asegurarse de establecer relaciones comerciales con socios y representantes respetables y capacitados que cumplan con las leyes antisoborno vigentes. Podrían llevarse a cabo procedimientos de diligencia debida basados en los riesgos, así como incluirse determinadas disposiciones contractuales en los acuerdos con ciertos terceros.

Participación	Desarrollado por	Revisado por	Aprobado por	Distribución
Colaborador	Axel F. Máspero	Lucas Olmedo - Vicepresidente	Marcelo Olmedo – Presidente	Intranet de RR. HH.
Fecha	19-nov-2018	5/12/2018	12/12/2018	12/12/2018

### 3. MATRIZ RACI

	Legal y Cumplimiento	Vicepresidente corporativo	Empleados	Gerente del país/gerente local de Recursos Humanos	Junta Directiva
Creación y actualización de la Política	R	Ci			A
Comunicación de la Política	A	I	I	R	I
Desarrollo de capacitaciones antisoborno	A	I	I		I
Realización de la capacitación antisoborno <sup>1</sup>	R		A	A	A
Cumplimiento de la Política <sup>2</sup>	Ci	Ci	A	A	A
Informes sobre incumplimiento de la Política <sup>3</sup>	I	I	A	A	I
Investigación de informes sobre incumplimiento	A	Ci	Ci	I	Ci
Concesión de excepciones a la Política	A	Ci	I		

<sup>1</sup>Los empleados que deben completar las capacitaciones son responsables de completarlas de manera oportuna.

<sup>2</sup>Los empleados son responsables de cumplir con los términos de la Política.

<sup>3</sup>Los empleados son responsables de informar los incumplimientos, supuestos y reales, de la Política.

#### Referencias:

**R:** RESPONSABLE Persona o personas responsables de la implementación de la decisión

**A:** AUTORIDAD Persona que tiene la autoridad o responsabilidad final para tomar una decisión

**C:** CONSULTADO Persona o personas cuya contribución u opinión se requiere para tomar una decisión

**Ci:** CONSULTADO para obtener una opinión (*input*)

**Ca:** CONSULTADO para llegar a un acuerdo

**I:** INFORMADO Persona o personas a las que debe notificárseles la decisión

### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código de Ética Corporativo

Participación	Desarrollado por	Revisado por	Aprobado por	Distribución
Colaborador	Axel F. Máspero	Lucas Olmedo - Vicepresidente	Marcelo Olmedo – Presidente	Intranet de RR. HH.
Fecha	19-nov-2018	5/12/2018	12/12/2018	12/12/2018

**LAS PÁGINAS SIGUIENTES CONTIENEN ÚNICAMENTE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA  
SOBRE EL DOCUMENTO.**

**HISTORIAL DE REVISIONES**

<b>Código: versión</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Iniciales del autor</b>	<b>Resumen de los cambios</b>
CPO-002 - 1.0	12 de diciembre de 2018	AFM	Redacción inicial de la política corporativa

<b>Autor</b>	Axel Fernando Máspero Manager del Área Legal y de Compliance Corporativa
<b>Documento al cual reemplaza</b> N/C	<b>Unidad responsable:</b> Legal & Compliance Corporativa

Participación	Desarrollado por	Revisado por	Aprobado por	Distribución
Colaborador	Axel F. Máspero	Lucas Olmedo - Vicepresidente	Marcelo Olmedo – Presidente	Intranet de RR. HH.
Fecha	19-nov-2018	5/12/2018	12/12/2018	12/12/2018